



# **SEGURIDAD VIAL, ACCIDENTES IN ITÍNERE Y EN MISIÓN**



## Accidentes in itinere

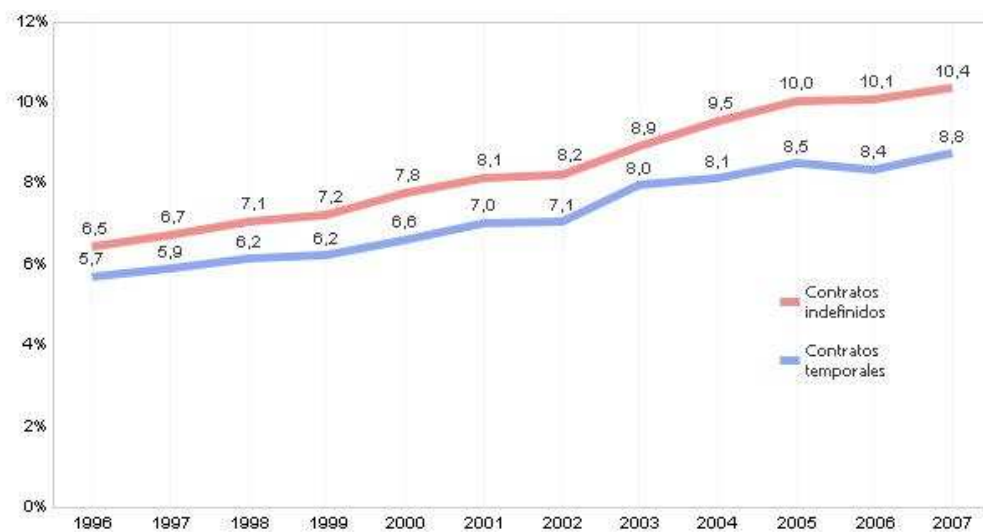
Se considera accidente in itinere al accidente ocurrido al trabajador durante el desplazamiento desde su domicilio hasta su lugar de trabajo, y viceversa, a condición de que el camino de ida y vuelta al trabajo se lleve a cabo siempre por el itinerario habitual.

La causa del desplazamiento debe ser el trabajo, sin que quepa interrupción voluntaria. El accidente debe ocurrir en el periodo de tiempo inmediato o próximo a la hora de entrada o salida del lugar del trabajo.

La legislación elimina el carácter de accidente laboral del accidente in itinere si se produce por una imprudencia temeraria del trabajador, por ejemplo, al circular en sentido contrario por una calle.

El 9,5% de los accidentes de trabajo con baja son accidentes in itinere, pudiéndose observar una tendencia creciente en los accidentes de trabajo in itinere a lo largo de los últimos años (fuente INSHT).

**Evolución del número de accidentes in itinere en hombres de 25 a 44 años**





## Accidentes en misión

Los accidentes en misión no son propiamente accidentes in itinere, sino accidentes laborales que se originan en trayectos que el trabajador realiza, por consecuencia de su trabajo, bien habitualmente en el desempeño de sus funciones, bien en cumplimiento de órdenes o indicaciones del empresario, cualquiera que sea el medio de transporte. Por ejemplo, si un trabajador que conduce una furgoneta para transportar mercancías a un cliente sufre un accidente de tráfico, éste se considera accidente laboral “en misión”.

## Causas de los accidentes in itinere y en misión

Las causas principales de este tipo de accidentes se deben al hecho de no respetar las normas de seguridad vial. Las más destacables son las siguientes:

- Exceso de velocidad.
- Conducir con sueño o bajo los efectos de medicamentos, drogas o alcohol.
- No guardar las distancias de seguridad adecuadas con el vehículo que lo precede en el camino.
- Conducir un vehículo en deficiente estado de conservación y mantenimiento.
- No llevar el casco puesto si se conduce motocicleta.
- No llevar abrochado el cinturón de seguridad si se conduce automóvil.
- Conducir encontrándose cansado.
- Conducir distraído.

Por tanto, para evitar estos accidentes se deben respetar las normas de seguridad vial.

## La nueva Ley de Seguridad Vial

La nueva Ley de Seguridad Vial ha sido recientemente aprobada por el Congreso de los Diputados. Las infracciones más graves, que restarán **6 puntos**, son las siguientes:



- Conducir con una tasa de alcohol superior a la reglamentariamente establecida: Valores mg/l aire espirado, más de 0,50 (profesionales y titulares de permisos de conducción con menos de dos años de antigüedad más de 0,30 mg/l).
- Conducir con presencia en el organismo de estupefacientes, psicotrópicos, estimulantes y cualquier otra sustancia de efectos análogos que afecte a la capacidad de conducir.
- Incumplir la obligación de someterse a las pruebas de detección del grado de alcoholemia, de estupefacientes, psicotrópicos, estimulantes y otras sustancias de efectos análogos.
- Conducir de forma manifiestamente temeraria, circular en sentido contrario al establecido o participar en competiciones o carreras no autorizadas.
- Conducir vehículos que tengan instalados inhibidores de radar o cualesquiera otros mecanismos o instrumentos encaminados a eludir la vigilancia del tráfico.
- El exceso en más del 50 por ciento en los tiempos de conducción o la minoración en más del 50 por ciento en los tiempos de descanso establecidos en la legislación sobre transporte terrestre.
- La participación o colaboración necesaria de los conductores en la colocación o puesta en funcionamiento de elementos que alteren el normal funcionamiento del uso del tacógrafo o del limitador de velocidad.

Antoni Torrens

Dpto. Técnico